



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: HUMBERTO ELIAS VALENCIA LEMUS
Radicación: 736244089002-2017-00193-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P.

Así mismo dentro de ésta liquidación, se procederá a liquidar las costas del proceso así:

Capital Pagare	066076100009489	\$	9.000.000
Interes Remuneratorio	19-07-2016 al 19-01-2017	\$	1.422.522
Interes Moratorio	20-01-2017 al 14-08-2020	\$	9.880.365
Otros Conceptos		\$	58.050
Notificaciones		\$	115.000
Agencias en derecho		\$	450.000
Total Liquidacion		\$	20.925.937

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$20.925.937=) M/cte, por concepto capital, interés moratorio, y agencias en derecho liquidación realizada al 14 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en septiembre 11 de 2020